



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de MAYO del 2017

**Visto**, el Expediente N° 17-035384-001 y 002, que contiene la Nota Informativa N° 032-2017-DG-OGTI/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo el "Taller Bloomberg Data for Health Legal Review Orientation and Training Workshop", del 25 al 26 de mayo de 2017;

Que, mediante carta s/n recibida con fecha 20 de abril de 2017, el Vicepresidente y Director de la Iniciativa Información para la Salud de Bloomberg, invita a un representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; señalando que los gastos de participación serán financiados por dicha institución;

Que, el citado evento tiene como objetivo revisar las normas legales referidas a los procesos del sistema del Registro Civil y Estadísticas Vitales y diseñar una propuesta de mejora de las mismas y que responda a las prioridades de los países en los diferentes procesos del Registro Civil y Estadísticas Vitales, de acuerdo con las mejoras prácticas;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita se autorice el viaje de la abogada Carmen Alicia Cedamano Medina, profesional de la referida Oficina General, para participar en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 101-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la información laboral sobre la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la abogada Carmen Alicia Cedamano Medina, profesional de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 27 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la profesional señalado en el Artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



P. VIVILARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUINONES L.